



233

y la Ciudad acordó: Se averigüe si
dicho moro está comprendido en el
alimento de esta Ciudad, para
en tal caso obstar según disponga la
Ley de quintos vigente; y no con-
poniendo a esta Ciudad se haga
la citación y emplazamiento para que
se presente en aquella villa

Se vio un oficio de D. Felipe Maxim, su fecha
veinte y seis del actual, sobre exoneración
del cargo de Perito para el repartim.^{to}
de la Contribución del año de mil ochocientos
cincuenta y siete; y la Ciudad
acordó: No ha lugar á resolver, puesto
que lo tiene ya hecho en fecha

y en el sentido que lo
estime justo, quedando no obstante al
recurrente el medio de acudir á la
autoridad que corresponda, en es-
pición de la excepción que alega

